Proceso CD N° 140-2025

1. DATOS GENERALES

Tipo de presupuesto:	Gasto de Inversión	**Tipo de Contrato**	Compra-Venta
Fecha de elaboración	15/12/2025	**Dependencia solicitante**	Biblioteca
Funcionario que diligencia el estudio previo		Eduardo Girón Aguirre	
Código BPIU No.	2025230103	**Nombre del Eje**	Gestión del conocimiento como eje principal de la formación integral, la pertinencia y la calidad académica en respuesta a los desafíos de la sociedad.
Nombre del proyecto o necesidad incluida en el PAA	Optimización del uso, accesibilidad y disponibilidad de los Medios Educativos y Ambientes de Aprendizaje de la Unidad Central del Valle del Cauca		

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad Central del Valle del Cauca, UCEVA, es una Institución Pública de Educación Superior, creada mediante el Acuerdo No. 24 de junio de 1971, del Honorable Concejo Municipal de Tuluá - Valle del Cauca. La institución se ha constituido en el patrimonio académico, investigativo, cultural más importante del Centro del Valle del Cauca. Sus 50 años de existencia, la calidad académica, su crecimiento sostenido, el aumento en número de programas, en número de estudiantes, en número de docentes; la dinamización de la actividad cultural y de bienestar institucional, el desarrollo de la infraestructura y el desarrollo tecnológico, son entre otros, el conjunto de logros que indican que, durante su existencia, la institución ha venido cumpliendo su misión**.**

La Ley 30 de 1992 desarrolla el servicio público de la Educación Superior, determinando en sus artículos 29, la autonomía de las instituciones universitarias, en el 57 su naturaleza jurídica y en el Parágrafo: “Las instituciones estatales u oficiales de Educación Superior que no tengan el carácter de universidad según lo previsto en la presente Ley deberán organizarse como establecimientos públicos del orden Nacional, Departamental Distrital o municipal; y, en la dirección administrativa y en los artículos 64 y 68 que el Consejo Directivo es el máximo Órgano de Dirección y Gobierno y el Consejo Académico la máxima Autoridad Académica, respectivamente.

En el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030 “Educación Superior Integral comprometida con el Desarrollo y Transformación Social”, cuyo propósito es la construcción del tejido social, el cual con sus ejes misionales determina a formar profesionales íntegros, éticos con pensamiento crítico e innovador, por un periodo de 10 Años, dentro del eje planteado “Gestión del conocimiento como eje principal de la formación integral, la pertinencia y la calidad académica en respuesta a los desafíos de la Educación Superior Integral comprometida con el Desarrollo y Transformación Social sociedad glocal”. Cuyo propósito es establecer las directrices para la ejecución de las actividades académico – administrativas de la Unidad Central del Valle del Cauca, por un período de 10 años, articulando los diversos procesos institucionales y proyectando el recurso humano en el desarrollo eficiente de la Docencia, la Investigación y la extensión y proyección a la comunidad.

La Unidad Central del Valle del Cauca a través de la Biblioteca “Néstor Grajales López” acogiéndose a los lineamientos que establece el Consejo Nacional de Acreditación, CNA – 2013, la cual define en su número No 24, sobre los recursos bibliográficos. “Los programas académicos deben contar con los recursos bibliográficos adecuados y suficientes en cantidad y calidad, actualizados y accesibles a los miembros de la comunidad académica, y deben promover el contacto del estudiante con los textos y materiales fundamentales con aquellos que recogen los desarrollos más recientes relacionados con el área de conocimiento de los programas”. Además, la ley 1188 de 2008, que regula el registro calificado de los programas académicos de educación superior, establece que las Instituciones de Educación Superior deberán demostrar el cumplimiento de las condiciones de calidad para obtener el registro calificado de los programas académicos.

La Unidad Central del Valle del Cauca a través de la Biblioteca “Néstor Grajales López” acogiéndose a los lineamientos que establece el Consejo Nacional de Acreditación, CNA – 2013, la cual define en su número No 24, sobre los recursos bibliográficos. “Los programas académicos deben contar con los recursos bibliográficos adecuados y suficientes en cantidad y calidad, actualizados y accesibles a los miembros de la comunidad académica, y deben promover el contacto del estudiante con los textos y materiales fundamentales con aquellos que recogen los desarrollos más recientes relacionados con el área de conocimiento de los programas”. Además, la ley 1188 de 2008, que regula el registro calificado de los programas académicos de educación superior, establece que las Instituciones de Educación Superior deberán demostrar el cumplimiento de las condiciones de calidad para obtener el registro calificado de los programas académicos.

Por consiguiente, el Decreto 1330 de julio de 2019, aprueban las condiciones de calidad, en la sección 3, subsección 1 condiciones institucionales, en su **ARTÍCULO 2.5.3.2.3.1.7.** "Recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas. Se refiere a la existencia, gestión y **dotación de los recursos tangibles e intangibles que le permiten desarrollar a la institución sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión**." Por lo tanto, el ARTÍCULO 2.5:3.2.3.2.9. **"Medios educativos.** La institución deberá contar con la dotación de los ambientes físicos y/o virtuales de aprendizaje que incorporan equipos, mobiliario, plataformas tecnológicas, sistemas informáticos o los que hagan sus veces**, recursos bibliográficos físicos y digitales, bases de datos**, recursos de aprendizaje e información, entre otros, que atienden los procesos formativos, el desarrollo de la investigación y la extensión." Por lo anterior, la Unidad Central del Valle del Cauca a través de la Biblioteca "Néstor Grajales López", tiene la necesidad de suscribir el contrato por un (1) año de la suscripción al servicio de consulta a EDS para la biblioteca "Néstor Grajales López" de la Unidad Central del Valle del Cauca, en aras de coadyuvar con la obtención del registro calificado y con el desarrollo de los microcurrículos de los programas académicos de la Unidad Central del Valle.

Adicional, la Oficina de Educación virtual y a Distancia, cuenta con tres (3) nuevos programas; Lic. Educación Infantil – SNIES 117244; Administración de Servicios de Salud – SNIES 116089 y Tecnología en Obras Civiles – SNIES 116852, que requieren de una biblioteca digital, que permita a sus estudiantes acceder remotamente a libros digitales académicos, con contenidos especializados en temas de pedagogía, didáctica, aprendizaje, investigación, educación superior, formación docente, evaluación educativa, competencias, modelos, pedagógicos, currículo, pedagogía crítica. Este acervo bibliográfico, permite actualizar el material bibliográfico digital en aras de satisfacer las necesidades de información de los usuarios.

Por lo anterior, se requiere el servicio de consulta EDS, el cual es una solución integral de búsqueda que facilita la investigación en profundidad a los usuarios de bibliotecas.

2.1. CONVENIENCIA Y FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

EBSCO Discovery Service (EDS) permite a las bibliotecas ofrecer a sus usuarios un acceso rápido, integral y personalizado a información académica de alta calidad. Su implementación satisface la necesidad de consulta de manera conveniente y eficiente, mediante los siguientes aspectos:

- **Acceso unificado:** EDS centraliza la búsqueda en múltiples bases de datos y recursos electrónicos de la biblioteca, evitando que el usuario tenga que consultar fuentes separadas.
- **Texto completo inmediato:** Los usuarios pueden acceder al contenido completo con un solo clic desde la lista de resultados, vista previa o registro detallado, agilizando la obtención de información relevante.
- **Búsqueda avanzada y precisa:** Gracias a su algoritmo de relevancia y el manejo sistemático de metadatos, EDS ofrece resultados de alta precisión, lo que optimiza el tiempo invertido en la consulta.
- **Interfaz intuitiva y amigable:** La plataforma está diseñada siguiendo estudios de comportamiento del usuario, facilitando la localización rápida de información y una experiencia de consulta satisfactoria.
- **Integración con otros sistemas:** EDS se conecta con sistemas de bibliotecas integradas (ILS) y plataformas de aprendizaje (LMS), lo que permite un acceso continuo y consistente desde diferentes entornos digitales.
- **Soporte y personalización:** La biblioteca puede configurar EDS según sus necesidades y recibir asistencia técnica permanente, garantizando que el servicio de consulta sea confiable y de alta calidad para todos los usuarios.

En resumen: EDS satisface la necesidad del servicio de consulta ofreciendo una experiencia de búsqueda centralizada, rápida, precisa y accesible desde cualquier dispositivo, respaldada por soporte técnico especializado y herramientas de personalización para la biblioteca. La empresa SAKAL & YARA S.A.S. es el único distribuidor autorizado por la empresa EBSCO International, Inc para comercializar y prestar el servicio de soporte técnico de EBSCO Discovery Service (EDS) en Colombia, razón por la cual se justifica la contratación directa del proveedor.

Con la suscripción **EBSCO Discovery Service (EDS)** se brindará información pertinente y actualizada para la formación de los estudiantes de los programas académicos que oferta la Institución; la cual les permitirá:

- Fortalecer y apoyar las actividades de aprendizaje, el autoaprendizaje y la investigación.
- Aumentar las posibilidades de acceso remoto al material bibliográfico.
- Permitir la transmisión de la información, sin barreras de espacio o tiempo

3. CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, conforme a siguiente causal:
Eventos en que no existe pluralidad de oferentes (Literal g) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015.

Justificado en:

a) La empresa **SAKAL & YARA S.A.S.** son los únicos autorizados por la empresa **EBSCO International**, **Inc** para comercializar y prestar el servicio de soporte técnico de **EBSCO Discovery Service (EDS)** en Colombia.

b) El objeto contractual consiste en desarrollar actividades de proveer información especializada del área Ciencias del Deporte y de la Salud por la empresa **SAKAL & YARA S.A.S.**

c) Los servicios a prestar son de carácter intelectual diferentes a los de consultoría, esto es, el contrato a celebrar no implica: "estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión", ni el objeto a contratar supone "la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos".

d) El objeto contractual debe ser desarrollado por Profesionales de la empresa **SAKAL & YARA S.A.S.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE CONSULTA A EDS PARA LA BIBLIOTECA "NÉSTOR GRAJALES LÓPEZ" DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

5. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO Y SU EJECUCIÓN

5.1. Obligaciones Específicas del Contratista:

En cumplimiento del contrato suscrito y de conformidad con la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (Régimen de Contratación Estatal), el Decreto 358 de 2020 y la Resolución No. 165 del 1 de noviembre de 2023 sobre facturación electrónica, el contratista deberá cumplir, sin perjuicio de otras obligaciones legales y contractuales, las siguientes:

1. **EBSCO Discovery Service (EDS)** permite a las bibliotecas ofrecer a sus usuarios un acceso rápido, integral y personalizado a información académica de alta calidad, y cumple con las especificaciones técnicas descritas a continuación:

Principales características:

- **Acceso directo a texto completo:** Con un solo clic, los usuarios acceden al texto completo desde la lista de resultados, registro detallado o vista previa.
- **Búsqueda sofisticada:** Algoritmo avanzado y enfoque sistemático en metadatos para obtener resultados precisos y relevantes.
- **Interfaz intuitiva:** Tecnologías basadas en la investigación del usuario para que encuentren exactamente lo que buscan.
- **Integración y personalización:** Compatible con otras soluciones de EBSCO, sistemas de bibliotecas integradas (ILS) y Learning Management Systems (LMS).
- **Soporte completo:** Ingenieros de EBSCO personalizan la experiencia y brindan soporte continuo.

Full Text Finder (FTF)

FTF complementa EDS, mejorando el descubrimiento de revistas y libros electrónicos.

Ventajas para los usuarios:

- Acceso directo y sin interrupciones al texto completo.
- Autocompletado inteligente que anticipa las búsquedas.
- Búsqueda dentro de revistas para resultados más precisos.
- Navegación simplificada por temas y resultados facetados.
- Garantía de enlaces confiables mediante la base de conocimiento de EBSCO.

Gestión de holdings y enlaces:

- Administración centralizada de existencias impresas y electrónicas.
- Autoabastecimiento de recursos mediante EBSCO.
- Interfaz administrativa amigable con funciones de búsqueda y autocompletado.
- Integración con sistemas de descubrimiento y plataformas bibliotecarias.

Beneficios y Valor Agregado:

- **Colección de revistas especializada más completa:** Acceso a la colección más extensa y prestigiosa de revistas electrónicas a texto completo. Muchas no están disponibles en ningún otro formato electrónico.
- **Indización completa:** Todas las revistas se indizan de portada a portada, incluyendo todos los artículos de cada número.
- **Acceso desde cualquier lugar y dispositivo:** Compatible con aplicaciones móviles nativas y acceso remoto.
- **Búsqueda flexible:** Diferentes modos y herramientas de búsqueda para resultados precisos.
- **Cumplimiento de estándares de accesibilidad:** EBSCOhost cumple con WCAG 2.1 nivel AA y es compatible con tecnologías de asistencia (JAWS, NVDA, VoiceOver).
- **Opciones de traducción:** Idiomas disponibles: castellano, francés, alemán y portugués.
- **Validación flexible de acceso:** IP, usuario/contraseña, cookies, Athens, Shibboleth, HTTPS, Google CASA y Sign-In, entre otros.
- **Administración de plataforma:** EBSCOAdmin permite gestionar experiencia de usuario, reportes y autenticaciones.
- **Estadísticas de uso:** Informes personalizables compatibles con EZproxy, OpenAthens y otros sistemas de autenticación.

Asesoría y Soporte Técnico

- **Consultoría especializada:** Apoyo en desarrollo de colecciones, aspectos legales y financieros, y optimización del acceso a los contenidos.
- **EBSCO Connect:**
  - Recursos de capacitación: sesiones en vivo, grabadas y tutoriales en línea.
  - Herramientas de promoción: cuadros de búsqueda, pósteres, folletos y URLs personalizables.
  - Soporte 24/7: reporte y seguimiento de incidencias.
- **Capacitación en línea:**
  - Detección, selección y adquisición de bases de datos.
  - Talleres de promoción y entrenamiento en línea.
  - Capacitación en administración interna de los servicios de consulta.

2. Responder por la calidad del servicio desarrollado con la diligencia exigible a un profesional especialista en la realización de trabajos similares.
3. Gestionar y obtener las licencias, permisos y autorizaciones que sean necesarios para el desarrollo de la actividad objeto de estas condiciones.
4. Respetar los contenidos de propiedad intelectual e industrial.
5. Comunicación AL CLIENTE de problemas derivados de un servicio externo, contagios por ataques, virus, fallos eléctricos.
6. Responder por la legalidad de los contenidos absteniéndose de insertar cualesquier texto, imágenes, sonidos o mensajes obscenos, racistas, xenófobos, violentos, difamatorios u otros que de cualquier modo supongan una lesión de algún bien jurídico digno de protección legal, en particular, de derechos de propiedad intelectual.
7. Responder por la documentación que aporte AL CLIENTE en ejecución del contrato y avisar sin dilación AL CLIENTE de cualquier error o defecto en la prestación del servicio para que éste pueda adoptar las medidas correctoras oportunas.
8. Responder por los daños y perjuicios que se deriven para EL CLIENTE por los servicios prestados y de las reclamaciones que pueda realizar un tercero y que tengan causa directa en su actuación o de la de su personal, empleados o colaboradores.
9. En cumplimiento de la Ley 34/2002 (LSSICE) y la Ley 25/2007 de 18 de octubre, de conservación de datos relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicaciones, retendrá durante doce (12) meses todos los datos necesarios que permitan detectar el origen de los datos alojados y en el momento en que se inició la prestación del servicio, que como prestador de servicios de alojamiento hospede en sus servidores, así como los datos necesarios para facilitar la localización del terminal informático utilizado por el usuario para transmitir la información.
10. Garantizar la suscripción **EBSCO Discovery Service (EDS)** permite a las bibliotecas ofrecer a sus usuarios un acceso rápido, integral y personalizado a información académica de alta calidad., por el término de 12 meses contado a partir la fecha de inicio.
11. El contratista manifiesta de manera libre, inequívoca, especifica y expresa, autorización para el tratamiento de datos de carácter personal que estén contenidos en la presente oferta y en sus anexos. Así mismo, como representante legal, responsable y encargado del tratamiento de datos de carácter personal de la información contenida en la presente propuesta, cuenta con las autorizaciones correspondientes de los titulares de datos personales que aparecen en la presente oferta y sus anexos para ser cedidos. Lo anterior en cumplimiento a los deberes y obligaciones establecidos por la Ley 1581

de 2012, por lo tanto, ante cualquier incumplimiento de dichos deberes y obligaciones responderá de manera directa y exclusiva.

12. El contratista debe informar a la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante la ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de esta invitación a proponer hasta su liquidación final.

13. El contratista declaro bajo la gravedad de juramento que los socios (personas naturales y jurídicas y socios de estas), los miembros de la junta directiva u órgano colegiado de administración (si existe) tanto principales como suplentes y los representantes legales tanto principales como suplentes, de la entidad/empresa/sociedad que represento, no tienen en curso ningún proceso disciplinario, penal y/o fiscal, y que no han sido sancionados disciplinariamente, penalmente y fiscalmente en ningún momento.

Adicionalmente deberá incluir:

1. Realizar las capacitaciones requeridas por el tiempo de la suscripción al personal del Grupo de Biblioteca, personal de la Vicerrectoría de Académica y demás personal asignado para la administración del sistema por la supervisión del contrato /o dependía de Biblioteca, soporte técnico (presencial, telefónico, chat, e-mail), mantenimiento y actualizaciones.

2. Garantizar la consulta de contenidos integrales que permiten tener una visión holística del tema buscado.

3. Confianza en la exactitud, neutralidad y vigencia de los contenidos.

5.2. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Atender, ejecutar, cumplir y responder por el desarrollo del objeto de este contrato y sus obligaciones derivadas, así como a los requerimientos, reclamos, observaciones y solicitudes, que le realice la Supervisión de este Contrato.

2. Contratar bajo su responsabilidad laboral, civil, contractual y extracontractual, el personal idóneo y con experiencia certificada, que permita la satisfacción del objeto de este contrato.

3. Asegurar que el personal empleado es el idóneo, tiene la experiencia necesaria, y cuenta con la capacitación necesaria para el desarrollo de las actividades tendientes a la satisfacción del objeto de este Contrato.

4. Responder por cualquier daño o pérdida sobre bienes o espacios de la institución, en que se vea relacionado por culpa o dolo, cualquier operario, técnico o profesional encargado por usted para la satisfacción del objeto del presente Contrato.

5. Celebrar, conforme la cláusula de garantías, un contrato de seguro como garantía de la presente relación contractual, y radicar su póliza, clausulado y soporte de pago de su prima, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración de este Contrato. Así como de mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de la Póliza en caso de adición o reducción presupuestal y/o prórroga, del Contrato.

6. Ser responsable, con ocasión y relación al objeto y obligaciones derivadas de este Contrato, del deber de información, asesoría y alerta que le acoge por ser, en esta relación contractual, la parte con el conocimiento técnico y profesional. En todo caso, la omisión de este deber le acarreará presunción de responsabilidad civil contractual y extracontractual, por los daños o perjuicios a terceros ya la entidad, que se deriven de su omisión.

7. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan las acciones tendientes a la satisfacción del objeto de este contrato.

8. Informar al supervisor cualquier cambio en su constitución y que amerite la satisfacción del principio de publicidad ante Cámara de comercio, bien sea cambios de nombre – razón social, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.

9. Conocer y presupuestar todos los costos en que incurrirá el contratista, así como todo gravamen que se derive, por el desarrollo y ejecución del objeto de este Contrato, así como de sus obligaciones y actividades conexas. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el precio de su propuesta comercial o cotización, y en efecto el valor del presente Contrato incluye el costo de cualquier tasa, impuesto o contribución, además de cualquier acción que deba tomar el contratista para el cumplimiento, a satisfacción, del objeto de este Contrato.

10. Presentar informe de avance cada que se realice visita o cada vez que el supervisor lo requiera en medio físico ó magnético.

11. Demostrar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y seguridad social integral durante la ejecución del contrato.

12. Reportar de manera inmediata cualquier novedad y anomalía al respectivo funcionario designado como supervisor del contrato.

13. Presentar oportunamente la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, si aplica.

14. Será obligación exclusiva del CONTRATISTA mantener a la entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

15. Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de

consignar el pago derivado de la ejecución del contrato a celebrarse.

16. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios en los tiempos establecidos.

17. Suscribir los documentos a que haya lugar para la liquidación y/o acta de cierre contable y financiero del contrato.

18. Prestar el servicio con autonomía técnica y administrativa.

19. Garantizar que los servicios contratados cumplan con las condiciones técnicas mínimas establecidas en los documentos previos y en la propuesta económica.

20. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que efectúe la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA por intermedio del supervisor del contrato y adoptar las medidas inmediatas para su solución.

5.3 Obligaciones de la UCEVA	1 Pagar oportunamente el precio convenido en el presente contrato. 2 Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del Contratista. 3 Suministrar al Contratista toda la información que requiera para ejecutar el contrato. 4 Realizar la supervisión del contrato.
5.4 Plazo de ejecución	El plazo será hasta 22 de diciembre de 2025, a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma transaccional de SECOP II.
5.5 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para ejecución	Certificado de distribución exclusiva del producto para Colombia.
5.6 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	Propuesta para la prestación del servicio, que deberá contener los aspectos económicos, y procesos a realizar conforme las necesidades institucionales durante la vigencia del contrato.
5.7 Lugar de ejecución	Unidad Central del Valle del Cauca en todas sus sedes ubicadas en Tuluá Valle.
5.8 Pago a la Seguridad Social	Verificar que el futuro contratista se encuentre al día con el pago de aportes al sistema de Seguridad social Integral, para lo cual debe anexa el recibo de pago correspondiente, con cada uno de los informes mensuales presentados a la Institución.

6 CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	55111506	Revistas electrónicas

7 PRESUPUESTO

7.1 Valor del Contrato	El valor a contratar es de **VEINTINUEVE MILLONES PESOS ($29.000.000) M/CTE.**
7.2 Disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Número: CDP 900 de 2025 Valor: $ 29.000.000
7.3 Forma de Pago	Se realizará UN SOLO PAGO POR EL VALOR TOTAL, previa certificación del supervisor del contrato del recibido a satisfacción. El contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. La Unidad Central del Valle del Cauca, pagará al contratista, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de presentación de la factura.

7.4 Deducciones Tributarias

Deducciones y descuentos a realizar:

DECLARANTES		NO DECLARANTES	
ICA	0.8%	ICA	0.8%
ESTAMPILLAS***	7.5%	ESTAMPILLAS	7.5%
IMDER	2.5%	IMDER	2.5%
RETENCIÓN EN LA FUENTE POR COMPRAS GENERALES *			
NO DECLARANTES	3.5%	DECLARANTES	2.5%
RETENCIÓN DE IVA			
IVA FACTURADO	15%	IVA FACTURADO	15%
IMPUESTO DE TIMBRE			
Tarifa del 1 % sobre cada pago o abono en cuenta hasta el 31 de diciembre del mismo año. **			

*La Retefuente tiene como base de liquidación $498.000.
**Según lo dispuesto en el Decreto 0175 de 2025, siempre que superen el umbral de 6.000 UVT y se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 519 y 522 E.T.
*** El cobro de estampillas de discrimina así:

ESTAMPILLA	PORCENTAJE (%)
Pro-Hospitales	1.0
Pro-Universidad del Valle	2.0
Pro-Desarrollo UCEVA	0.5
Pro-Unipacífico	0.5
Pro-Cultura	0.5
Pro-Adulto Mayor	3.0

8 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

8.1 Factores de Evaluación

- Idoneidad
- Experiencia
- Exclusividad

8.2 Capacidad Jurídica

- Propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- Si el proponente es persona natural copia de Cédula de Ciudadanía. Si el proponente es persona jurídica o persona natural registrado como comerciante, además debe aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y cedula del representante legal.
- Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la profesión
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Consulta Antecedentes Judiciales.
- Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional.
- Consulta de inhabilidades delitos sexuales Ley 1918 de 2018.
- Certificado REDAM.
- Certificación Bancaria.
- Certificado de Seguridad Social y parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal y en caso de tratarse de persona natural Certificado vigente de afiliación al Sistema de Seguridad Social.
- Hoja de Vida de la Función Pública actualizada; según el tipo de persona.
- Certificado Médico Ocupacional. Si aplica
- Copia del Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.Si Aplica
- Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. Si aplica.
- Dentro de la verificación jurídica, además de los documentos exigidos en el presente numeral anteriormente descrito, se tendrá en cuenta que los proponentes cumplan con las siguientes condiciones:
  - Que no esté sujeto a inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado.
  - Se realizará la verificación de antecedentes judiciales, de procuraduría, y de responsabilidad fiscal y los demás que se han pertinentes de acuerdo a la normatividad vigente.

8.3 Requisitos académicos	No aplica
8.4 Experiencia	Se requiere la contratación de una persona natural o jurídica con experiencia mínima de un (1) año relacionada con el objeto contractual, la cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio, así mismo deberá aportar dos (2) certificaciones o copia de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas que hayan recibido del oferente, los servicios objeto del proceso de contratación.
8.5 Capacidad Financiera	No aplica
8.6 Capacidad Organizacional	No aplica

9 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

La UCEVA, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, considera que para el presente contrato los riesgos son los estipulados como 1 y 2.

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución.

TIPO	FACTOR	IMPACTO	RESPONSABLE
Económico	Incremento de los precios. En cuyo caso el contratista no podrá superar el valor ofrecido en la propuesta.	Medio – Bajo	Contratista
Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	Medio – Bajo	Contratista
Calidad del servicio	El contratista es absolutamente responsable de la calidad de los servicios prestados.	Medio-alto	Contratista
Técnicos	En caso de que en el curso de ejecución del contrato cambien las especificaciones de las obligaciones suscritas por necesidades institucionales se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.	Medio – Bajo	Entidad/ Contratista
Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contrataciones. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen dichos cambios.	Medio – Bajo	Entidad/ Contratista

(Ver Anexo 1. Matriz de Riesgo)

10 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LA GARANTÍA

El contratista deberá constituir garantía la cual será expedida por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Uceva:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por valor equivalente al diez por ciento (10%) del contrato, por el término del mismo y diez (10) meses más.

11. ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo del capítulo de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

"*Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

12. DEPENDENCIA SOLICITANTE

FIRMA	
DEPENDENCIA	Biblioteca
FUNCIONARIO RESPONSABLE	EDUARDO GIRÓN AGUIRRE
CARGO	Profesional Especializado

13. EVALUACIÓN Y APROBACIÓN

Comité Evaluador	El Comité Evaluador lo integrará: • Jefe Dependencia • Jefe Oficina Jurídica
14. SUPERVISIÓN	La supervisión se designará en la minuta del contrato, por el ordenador del gasto, de acuerdo a las funciones relacionadas con el objeto contractual.
15. REVISIÓN JURIDICA	
NOMBRE	LILIAN CRISTINA CHAVEZ QUINTERO
CARGO	Profesional Especializado – Área de Contratación

Proceso CD N° 140-2025

ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	UCEVA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	UCEVA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	El contratista deberá demostrar el pago de las prestaciones sociales durante la duración del contrato.	1	1	1	Bajo	No	Contratista y Supervisor	Ejecución	Liquidación	El supervisor debe verificar el pago de las prestaciones sociales.	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Divulgación de las políticas de administración de la información documental y magnética.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	El supervisor debe informar las políticas de administración de la información al contratista y sus colaboradores.	Permanente
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Prestación del servicio contratado no está acorde con el objeto y las obligaciones contractuales.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Verificación continua de la ejecución del contrato por parte del supervisor	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	Supervisor	El supervisor debe informar al contratista que los servicios no contemplados en el contrato no se presentaran sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	El supervisor debe verificar y analizar la existencia de la necesidad de adicionar, prorrogar o modificar el contrato y realizar la debida solicitud al nominador.	Permanente

Proceso CD N° 140-2025

ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	El supervisor debe verificar y analizar la existencia de la necesidad de adicionar, prorrogar o modificar el contrato y realizar la debida solicitud al nominador.	Permanente